

ñanzas autorizadas por la presente Orden, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la elección de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden de 20 de septiembre de 1999 (BOJA de 20 de noviembre).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Trajano para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Maestras, s/n, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de «Trajano» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Trajano» para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, con Código núm. 41.701.432, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Jarifa para un Instituto de Educación Secundaria de Cártama (Málaga).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Moral, 8, de

Cártama (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Jarifa» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Jarifa» para un Instituto de Educación Secundaria de Cártama (Málaga), con código núm. 29.701.003, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Algaida para un Instituto de Educación Secundaria de Puerto Real (Cádiz).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Jamaica, 2, de Puerto Real (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «La Algaida» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Algaida» para un Instituto de Educación Secundaria de Puerto Real (Cádiz), con Código núm. 11.701.231, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Almanzor para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Fray Junípero Serra, s/n, de Algeciras (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Almanzor» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Almanzor» para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz), con Código núm. 11.701.097, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de noviembre de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Educación Infantil La Sierra, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel Ruiz Gallardo, en su calidad de titular del Centro privado de Educación Infantil «La Sierra», con domicilio en Urbanización El Tablero, C/ Poeta Miguel Hernández, núm. 30, de Córdoba, con código 14601223 y autorización definitiva de 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 41 puestos escolares

por Orden de 18 de mayo de 2000, en solicitud de cambio de titularidad por la de «Escuela Infantil la Sierra, C.B.».

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «La Sierra», a favor de doña Isabel Ruiz Gallardo.

Resultando que doña Isabel Ruiz Gallardo, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Rafael Giménez Soldevilla, con el número 1.150 de su Protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Escuela Infantil La Sierra, C.B.», quedando representada por doña Isabel Ruiz Gallardo y doña Ana María Ruiz Gallardo, que la aceptan.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro privado de Educación Infantil «La Sierra», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Escuela Infantil La Sierra, C.B.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de noviembre de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad y cambio de denominación específica a los Centros privados Compañía de María, de Santa Fe (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eloísa Serna Muñoz, en su calidad de representante legal de la Congregación «Compañía de María», entidad titular de los Centros privados «Compañía de María», con domicilio en

C/ Arrecife, núm. 8, de Santa Fe (Granada), en solicitud de cambio de titularidad por la de «Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza» y cambio de denominación por la de «Carmen Sallés».

Resultando que en el mismo recinto escolar hay autorizados tres Centros denominados «Compañía de María» y con código 18008178:

- Centro de Educación Infantil con 6 unidades de 2.º ciclo para 150 puestos escolares por Orden de 13 de enero de 1997.
- Centro de Educación Primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares por Orden de 13 de enero de 1997.
- Centro de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares por Orden de 13 de enero de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «Compañía de María» a favor de la Congregación «Compañía de María».

Resultando que la Congregación «Compañía de María», mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Madrid don Angel Gabriel Godoy Encinas, con el núm. 2.078 de su Protocolo, cede la titularidad de los referidos Centros a la Congregación «Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza», quedando representada por doña María Mateu Viñas, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

1.º El cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María», que en lo sucesivo la ostentará la Congregación «Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

2.º El cambio de denominación actual de los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María» por el de «Carmen Sallés».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,